

PROC: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RAD: 7000131030032021-00121-00  
DTE: REBECA CONTRERAS PEREZ Y OTROS  
DDO: ANDRES FELIPE RINCON CHAMORRO Y OTROS

*SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito del apoderado de la parte demandante, donde se presentó sustitución al poder conferido, así mismo se está pendiente de fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el Art 372 del CGP, por cuanto no se pudo realizar en la fecha inicialmente fijada  
Sírvasse proveer.*

*Sincelejo, 17 de febrero de 2023.*



*Jonathan Ramos Martínez*

*Secretario AD-HOC*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

**CEL 3007111868**

[ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Martes, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**700013103003-2021-00121-00**

Vista la nota secretarial, se examina el escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, donde figura solicitud de sustitución de poder se tiene que, por reunir los requisitos del Artículo 74 del Código General del Proceso y el Artículo 5to de la ley 2213 de 2022 el despacho aceptará la solicitud presentada.

Así mismo, se encuentra pendiente programar nueva fecha para la audiencia de que trata el Artículo 372 del Código General del Proceso, en atención a lo anterior, con fundamento en la anterior solicitud corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano

PROC: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
RAD: 7000131030032021-00121-00  
DTE: REBECA CONTRERAS PEREZ Y OTROS  
DDO: ANDRES FELIPE RINCON CHAMORRO Y OTROS

señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es LifeSize y en forma posterior, se les hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.

En tal virtud, este juzgado,

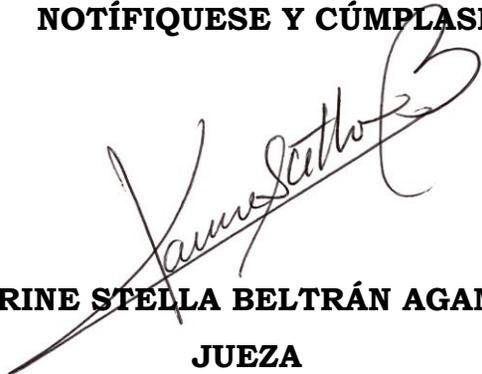
**RESUELVE:**

**1.-** TENGASE como apoderada de la parte demandada a la Dra. FABIOLA ANDREA ARAUJO ARAGON identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.634.845 de Valledupar y con la Tarjeta Profesional No. 251.178 del Consejo Superior de la Judicatura.

**3.-** SEÑÁLESE el día 28 de marzo de 2023, a las 9:00 AM, como fecha y hora para tramitar la AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del CGP, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

**4.-** La audiencia se realizará de forma virtual, para ello el despacho de antemano señalará que la aplicación a utilizar para el efecto es LifeSize y previo a dicha fecha se hará llegar el link o invitación que les permita acceder a la audiencia.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**



**KARINE STELLA BELTRÁN AGAMEZ**  
**JUEZA**